

MENDOZA, 22 JUL 2019

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 17451/19 caratulada: "BETANIA AGÜERO, Irene Soledad s/ Solicitud compensación 10 hs materia optativa "Cátedra Abierta" con certificación de cursos de carácter análogo cursados y aprobados - Carreras Musicales".

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Alumnos, la alumna AGÜERO ha cumplido con la carga horaria de las actividades extracurriculares exigidas para la acreditación de la "Cátedra Abierta de Música Popular" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular.

Lo aconsejado por Secretaría Académica y de Dirección de Carreras Musicales.


Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna Irene Soledad Betania AGÜERO (Registro N° 19.782) CUARENTA Y OCHO (48) horas de la actividad curricular "**Cátedra Abierta de Música Popular**", en calidad de Materia Optativa Complementaria correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 479

F. A.
pg



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Prof. Esp. Mariela Beatriz Mellin Lombardi
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO